4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2012-7801 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador SGP 02/2012.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución dictada en el procedimiento sancionador SGP-02/12 por el instructor el 9 de mayo de 2012, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la citación a:

Datos del denunciado: Julio Fernández López.

N.I.F.: 34.962.854-W.

Domicilio: Bº/ La Isla, 7 de Renedo de Piélagos (CP 39470) Cantabria.

N.º del expediente: SGP-02/12.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Sanidad y Bienestar Animal), sita en la calle Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución del expediente administrativo sancionador SGP-02/12 con la propuesta de imponer las siguientes sanciones:

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el art. 47.12 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de Protección de los Animales que tipifica como grave: "La carencia del número de identificación o del carné sanitario del animal según lo estipulado en los artículos 10 y 9 respectivamente" de dos perros de su propiedad".

Dicha infracción se sanciona con multa de 270,46 a 601.01 euros, según establece en el art. 39.3 de la mencionada Ley.

Santander, 16 de mayo de 2012.
El director general de Ganadería,
Santos de Argüello Díaz.

2012/7801

CVE-2012-7801